

se desprenden de esta mezcla. Todavía aparece más clara la utilidad de aquel cuadro aislado de las categorías, si separamos, como haremos inmediatamente, el cuadro de los conceptos trascendentales de la razón del de los conceptos del entendimiento que son de una naturaleza y origen completamente distinto (y, por consiguiente, deben tener también una forma completamente diferente), cuyo aislamiento, tan necesario, no se ha realizado, sin embargo, jamás, en sistema alguno de Metafísica, donde aquellas ideas de la razón se entremezclan sin diferenciarse con los conceptos del entendimiento como si perteneciesen, como hermanos, á una misma familia, mezcla que jamás pudo evitarse á falta de un sistema especial de categorías.

De la principal cuestión trascendental

TERCERA PARTE

¿Cómo es, en general, posible la Metafísica?

§ 40

La Matemática pura y la Ciencia natural pura no habrían necesitado, en consideración á su propia certeza y seguridad, deducción alguna semejante á la que hemos realizado hasta aquí de ambas; pues la primera se apoya en su propia evidencia; pero la segunda, aunque brota de las fuentes puras del entendimiento, sin embargo se funda en la experiencia y su comprobación general; este último testimonio no puede omitirse y prescindir de él, porque, á pesar de toda su certeza, como Filosofía, no se puede comparar nunca con la Matemática. Ambas ciencias no necesitarían, pues, la investigación mencionada para sí, sino para otra ciencia, á saber, la Metafísica.

La Metafísica, aparte de los conceptos naturales, que encuentran siempre su aplicación en la experiencia, se ocupa también de conceptos puros de la razón que jamás han sido dados en experiencia alguna posible siempre, por consiguiente, de conceptos y de afirmaciones, cuya

realidad objetiva, para que no sean puras quimeras, y cuya verdad ó falsedad no pueden ser confirmadas ó reveladas por experiencia alguna; y esta parte de la Metafísica es, por lo demás, aquella que constituye el objeto principal de la misma, del cual todo lo otro es medio y, así, necesita esta ciencia de una tal deducción en sí misma. La tercera cuestión que ahora nos es propuesta, corresponde, pues, igualmente á la medula y á lo más propio de la Metafísica, á saber, al estudio de la razón con la razón misma, y, puesto que medita acerca de sus propios conceptos, al conocimiento de los objetos que, según la apariencia, brota de ella sin necesitar la mediación de la experiencia y sin poder, en general, por ella conseguirlos (1).

Sin la solución de este problema no se satisface nunca la razón misma. El uso de la experiencia, al cual la razón limita al entendimiento puro, no satisface su propia y total determinación. Cada experiencia especial es solamente una parte de la esfera total de su dominio, pero *el todo*

(1) Si se puede decir que, al menos, una ciencia sea real, en la idea de todos los hombres, en tanto que está decidido que los problemas que á ella conducen están dados para todos por la naturaleza de la razón humana, y por esto también son inevitables muchos, aunque defectuosos, ensayos acerca de ellos, se deberá entonces decir que la Metafísica es subjetivamente (y, sin duda, de un modo necesario) real, y, éntonces, preguntamos con razón cómo puede ser (objetivamente) posible.

absoluto de toda experiencia posible no es, por sí mismo, experiencia alguna, y, sin embargo, es un problema necesario para la razón, para cuya mera representación necesita ella otros conceptos completamente distintos de aquellos puros conceptos del entendimiento cuyo uso sólo *es inmanente*, esto es, se refiere á la experiencia en cuanto puede ser dada, mientras que los conceptos de la razón se refieren á la totalidad, esto es, á la unidad colectiva, de toda la experiencia posible y, por eso, se elevan sobre toda la experiencia dada y se convierten en trascendentes.

Así, pues, como el entendimiento necesita de las categorías para la experiencia, la razón contiene en sí la base para las ideas, por las cuales entiendo conceptos necesarios, cuyo objeto no puede, igualmente, ser dado en experiencia alguna. Las últimas se encuentran en la naturaleza de la razón, igualmente que las primeras en la naturaleza del entendimiento, y si aquéllas traen consigo una apariencia que fácilmente puede seducir, esta apariencia es inevitable, aunque puede impedirse «su seducción».

Puesto que toda apariencia consiste en que la base subjetiva del juicio sea considerada como objetiva, será el conocimiento propio de la razón pura en su uso trascendente (superabundante) el único medio preventivo contra los extravíos en los cuales incurre la razón si interpreta mal su misión y refiere, de un modo trascendente, al ob-

jeto en sí mismo, lo que solamente se refiere á su propio sujeto y á la dirección del mismo en todo uso inmanente.

§ 41.

La diferenciación de las *ideas*, esto es, de los conceptos puros de la razón, de las categorías ó conceptos puros del entendimiento, de naturaleza, origen y uso completamente distintos, es una parte tan importante de la fundamentación de una ciencia que debe contener el sistema de todos estos conocimientos *a priori*, que, sin tal distinción, la Metafísica es completamente imposible, ó, á lo más, es un ensayo tosco y sin reglas, sin conocimiento de los materiales de los cuales se ocupa, ni de su capacidad para componer á pedazos, con éste ó el otro fin, una especie de castillo de naipes. Si la crítica de la razón pura hubiese conseguido sólo poner de manifiesto esta diferencia, hubiese ya contribuído más, por este medio, al esclarecimiento de nuestro concepto y á la guía de nuestra investigación en el campo de la Metafísica, que todos los esfuerzos infructuosos que, por dar satisfacción á los temas de la razón pura, se han emprendido en todo tiempo, sin imaginar jamás que se pudiera estar en un campo completamente distinto al del entendimiento, por lo cual se alineó bajo una denominación misma los conceptos del entendimiento y de la razón, como si fuesen de una misma clase.

§ 42.

Todos los conocimientos puros del entendimiento tienen como propio que, sus conceptos, se pueden dar en la experiencia y sus principios se pueden confirmar por medio de ella; por el contrario, los conocimientos trascendentes de la razón, ni se pueden dar en la experiencia, en cuanto concierne á sus ideas, ni sus proposiciones pueden nunca ser confirmadas ó contradichas por ella; por eso, el error incorporado quizás aquí, no puede ser descubierto por otro medio que por la razón pura misma, lo cual, sin embargo, es muy difícil, porque precisamente esta razón se hace dialéctica naturalmente por medio de sus ideas, y esta apariencia inevitable no puede ser limitada por investigación alguna objetiva dogmática de las cosas, sino puramente por la razón subjetiva misma, como fuente de las ideas.

§ 43

Siempre ha consistido mi mira principal en la Crítica, no sólo en cómo había de distinguir cuidadosamente las clases de conocimiento, sino cómo podía derivar cada concepto perteneciente á las mismas de su fuente común, á fin de que, no sólo pudiese determinar con seguridad su uso, por conocer de dónde se derivan, sino que también tuviese la ventaja, no supuesta pero inapreciable, de reconocer la totalidad en la enumeración, clasificación y especificación de

los conceptos *a priori*, por consiguiente, según principios. Sin esto, en la Metafísica, todo es pura rapsodia, en la cual jamás se sabe si lo que se posee es bastante ó si puede aún faltar algo y dónde. Sin duda, esta ventaja, sólo se puede conseguir en la Filosofía pura, de la cual constituye también ésta la esencia.

Puesto que yo había encontrado el origen de las categorías en las cuatro funciones lógicas del juicio del entendimiento, era completamente natural buscar el origen de las ideas en las tres funciones de las conclusiones de la razón; pues si están dados tales conceptos puros de la razón (ideas trascendentales), no se les podría encontrar, á no quererseles tener por algo innato, en alguna otra parte que en la misma acción de la razón, la cual, en tanto que concierne puramente á la forma, constituye lo lógico de las conclusiones de la razón, pero, en tanto que representa como determinados los juicios del entendimiento en relación á una ú otra forma *a priori*, constituye conceptos trascendentales de la razón pura.

La diferencia formal de las conclusiones de la razón, hace necesaria la división de las mismas en categóricas, hipotéticas y disyuntivas. Los conceptos de la razón, fundados sobre ellas, contienen, pues, primeramente, la idea de sujeto completo (sustancia); en segundo lugar, la idea de la serie completa de condiciones; en tercer lugar, la determinación de todos los conceptos en

la idea de un contenido total de lo posible (1). La primera idea era psicológica, la segunda cosmológica, la tercera teológica; y puesto que las tres dan ocasión para una Dialéctica, aunque cada una á su modo, se fundaba sobre ellas la división de la Dialéctica de toda la razón pura: en el paralogismo, la antinomia y, finalmente, el ideal de la misma; por cuya división puede establecerse, de un modo completamente seguro, que están aquí totalmente representadas las exigencias de la razón pura, y que no puede faltar alguna, porque la facultad misma de la razón, como aquello en lo cual tienen todas su origen, es medida completamente por ellas.

§ 44

En esta consideración es, aún, digno de notarse, en general, que las ideas de la razón, no nos son útiles para algo, como las categóricas, en el

(1) En los juicios disyuntivos consideramos toda la posibilidad respectiva á un cierto concepto como dividida. En el fondo del principio ontológico de la determinación común de una cosa en general (de todos los predicados opuestos posibles corresponde uno á cada cosa) que es, al mismo tiempo, el principio de todo juicio disyuntivo, está dado el contenido de toda posibilidad, en el cual es considerada la posibilidad de toda cosa en general como determinable. Esto sirve como una pequeña explicación de la frase mencionada: que la acción de la razón en las conclusiones racionales disyuntivas es, según la forma, la misma que aquella por la cual realiza la idea de un contenido de toda la realidad, la cual contiene en sí lo positivo de todos los predicados recíprocamente opuestos.

uso del entendimiento, con relación á la experiencia, sino que, en relación á la misma, son completamente excusables, y hasta completamente opuestas y perturbadoras en relación á las máximas del conocimiento racional de la naturaleza, pero son igualmente necesarias en otro respecto aún por determinar. Si el alma es una sustancia simple ó no, nos puede ser completamente indiferente para la explicación de los fenómenos mismos; pues no hay experiencia alguna por la cual podamos hacer sensible, y, por tanto, comprensible *in concreto*, el concepto de un ser simple; y, así, es este concepto completamente vano en relación á todo conocimiento esperado de la causa de los fenómenos, y no puede servir como principio alguno de explicación de lo que proporciona la experiencia interna ó externa. Igualmente, no podemos utilizar las ideas cosmológicas del principio ó de la eternidad del mundo (*a parte ante*), para esclarecer acontecimiento alguno mundial. Finalmente, según una máxima justa de la Filosofía natural, debemos alejarnos de todas las explicaciones de la organización del mundo tomadas de la voluntad de un sér superior, porque esto no es Filosofía natural, sino una confesión de que ésta no nos puede decir una palabra más. Tienen, pñes, estas ideas una misión completamente distinta en su uso que la de aquellas categorías por las cuales y, por los principios sobre ellas edificados, era, ante todo, posible la experiencia misma. Por

tanto, nuestra Analítica, tan trabajosa, del entendimiento, sería también, pues, completamente superflua, si nuestros propósitos no se dirigieran á otra cosa que al puro conocimiento natural, tal como puede ser dado en la experiencia, pues la razón cumple, también, su cometido, de un modo completamente seguro y bueno, tanto en la Matemática como en la Ciencia natural, sin toda esta deducción sutil; así, pues, se une nuestra crítica del entendimiento con las ideas de la razón pura, en un intento que está puesto más allá del uso experimental del entendimiento, del cual hemos dicho, sin embargo, antes, que, en este respecto, es completamente imposible y carece de objeto ó de significado. Sin embargo, debe haber conformidad entre lo que pertenece á la naturaleza de la razón y del entendimiento y aquélla debe contribuir á la perfección del último, y no puede extrávarle.

La solución de este problema es la siguiente: la razón pura, no tiene por fin, bajo sus ideas, objetos especiales que se encuentren sobre el campo de la experiencia, sino que exige la totalidad del uso del entendimiento en conexión con la experiencia. Pero, esta totalidad, puede solamente ser una totalidad de los principios, no de las intuiciones y de los objetos. Sin embargo, para representarse aquéllos determinada-mente, los considera como conocimientos de un objeto, cuyo conocimiento es totalmente determinado en consideración á aquellas reglas, pero

cuyo objeto es solamente una idea para aproximar lo más posible el conocimiento del entendimiento á la integridad que aquella idea designa.

§ 45

Observación previa para la Dialéctica de la razón pura

Ya hemos mostrado antes, §§ 33 y 34, que, la pureza de las categorías de toda mezcla de determinación sensible, puede inducir á la razón á extender su uso, completamente, sobre toda experiencia, á las cosas en sí mismas, aunque, puesto que no encuentra intuición alguna que la pueda procurar significado y sentido *in concreto*, representa, como pura función lógica, ciertamente, una cosa, en general, pero no puede ofrecer, por sí sola, un concepto determinado de cosa alguna. Tales objetos hiperbólicos son, pues, los que se llaman noumenos ó seres del entendimiento puro (mejor, seres del pensamiento), como, por ejemplo, sustancia, pero pensada sin persistencia en el espacio, ó causa, pero que no ha obrado en el tiempo, etc., y entonces se les atribuye predicados, que sólo sirven para hacer posible la regularidad de la experiencia, y que, igualmente, excluyen todas las condiciones de la intuición, bajo las cuales es sólo la experiencia posible, por lo cual aquellos conceptos pierden de nuevo toda significación.

Sin embargo, no hay peligro alguno en que el entendimiento por sí mismo, sin ser forzado por

leyes extrañas, divague tan atolondradamente sobre sus límites, en el campo de los seres puros del pensamiento. Pero, si la razón que, con ningún uso experimental de las reglas del entendimiento, el cual es aún siempre condicionado, puede darse completamente por satisfecha, exige la perfección de esta cadena de condiciones, el entendimiento será expulsado fuera de su círculo, en parte, para representarse objetos de la experiencia en una extensión tan vasta que no puede abarcarla experiencia alguna, también, en parte (con el fin de perfeccionarse), para buscar, completamente fuera de aquella, *noumena* á los cuales puede enlazar aquella cadena y, por esto, hacer igualmente completa su posición, por último, de un modo totalmente independiente de las condiciones de la experiencia. Esto constituye, pues, las ideas trascendentales que, aunque sean preformadas, según el fin verdadero, pero oculto, de la misión natural de nuestra razón, no para conceptos trascendentes, sino sólo para la ampliación ilimitada del uso de la experiencia, sin embargo, por una apariencia inevitable, atraen astutamente al entendimiento á un uso trascendente que, aunque engañoso, no obstante, no está llamado á subsistir por designio alguno dentro de los límites de la experiencia, sino solamente á ser limitado con trabajo y por medio de la instrucción científica.

§ 46

I. Ideas psicológicas (Crítica, pág. 341 y sig.)

Hace tiempo que se ha notado ya que, en toda sustancia, el sujeto propiamente dicho, á saber, lo que persiste después de separados todos los accidentes (como predicados), por consiguiente, lo sustancial mismo, nos es desconocido, y, sobre este límite de nuestra percepción, se han producido lamentaciones de muchas clases. Pero, acerca de esto, conviene notar que, el entendimiento humano, no debe ser culpado por no conocer lo sustancial de las cosas, es decir, por no poderlo determinar por sí mismo, sino, más bien, porque exija reconocerlo de un modo preciso como una mera idea igualmente que como un objeto dado. La razón pura exige que, para cada predicado de una cosa, busquemos un sujeto correspondiente, pero para éste que, de nuevo, de un modo necesario, es solamente predicado, se debe buscar ulteriormente su sujeto, y así, en lo sucesivo, hasta el infinito (ó hasta donde podamos llegar). Pero de aquí se sigue que no debemos considerar algo como un sujeto último, porque lo podamos alcanzar, y que, lo sustancial mismo, jamás puede ser concebido aun por nuestro entendimiento tan profundamente penetrante, ni aun en el caso de que abarcase toda la naturaleza; porque la naturaleza específica de nuestro entendimiento consiste en pensar todo discursivamente, esto es, por conceptos, por consiguiente, con meros predica-

dos, por lo cual, pues, el sujeto absoluto debe faltar siempre. Por eso, todas las propiedades reales, por las cuales reconocemos los cuerpos, son meros accidentes, hasta la impenetrabilidad, que se debe representar siempre sólo como la acción de una fuerza en la cual nos falta el sujeto.

Ahora bien; parece como si tuviésemos esto sustancial en la conciencia de nosotros mismos (el sujeto pensante) y, ciertamente, en una intuición inmediata; pues todos los predicados del sentido interno se refieren al yo como sujeto, y éste no puede ser ya concebido como predicado de algún otro sujeto. Así, pues, la totalidad en la relación de los conceptos dados como predicados con respecto á un sujeto, no parece aquí ser una mera idea, sino que el objeto, á saber, el sujeto absoluto mismo, parece estar dado en la experiencia. Pero esta esperanza se frustra. Pues el yo no es concepto alguno (1), sino solamente la designación del objeto del sentido interno, en tanto que no le conocemos ya por medio de predicado alguno; por consiguiente, no puede, sin duda, ser, en sí, predicado alguno de

(1) Si la representación de la aperepción, el yo, fuese un concepto por el cual pudiese ser algo pensado, podría ser usado también como predicado de otras cosas ó contener en sí tales predicados. Ahora bien no es otra cosa que el sentimiento de un sér sin el menor concepto y solamente representación de un concepto de aquello sobre lo cual están todos los pensamientos en relación (*relatione accidentis*).

otra cosa, pero tampoco un concepto determinado de un sujeto absoluto, sino solamente, como en todos los otros casos, la relación de los fenómenos internos con el sujeto mismo desconocido. Igualmente, esta idea (que, como principio regulativo, sirve muy bien para anular por completo todas las explicaciones materialistas de los fenómenos internos de nuestra alma), ocasiona, por medio de un error perfectamente natural, un argumento de gran apariencia, para deducir, de este supuesto conocimiento de lo sustancial de nuestro sér pensante, su naturaleza, en tanto que, el conocimiento de la misma, cae completamente fuera del contenido de la experiencia.

§ 47

Este yo pensante (el alma), como el último sujeto del pensamiento, que, él mismo, no puede ser representado como predicado de otra cosa, puede, pues, también llamarse sustancia; sin embargo, permanece, este concepto, completamente vacío y sin consecuencias, si no se puede probar su permanencia, como aquello que hace fructífero en la experiencia el concepto de sustancia.

Pero la permanencia, no puede, en caso alguno, ser probada del concepto de una sustancia como una cosa en sí, sino con el fin de la experiencia. Esto está suficientemente probado en la primera analogía de la experiencia (Crítica, página 182, 2.^a ed., pág. 224 y sig.); y el que no

quiera rendirse á esta prueba, debe hacer por sí mismo el intento, si puede lograrlo, de probar, del concepto de un sujeto que, el mismo, no existe como predicado de otra cosa, que su sér sea completamente permanente y que no puede nacer ó desaparecer ni por sí mismo ni por cualquiera otra causa natural. Tales proposiciones sintéticas *a priori* no pueden jamás ser probadas en sí mismas, sino siempre sólo en relación á las cosas como objetos de una experiencia posible.

§ 48

Así, pues, si queremos concluir del concepto de alma como sustancia á la permanencia de la misma, puede sólo hacerse valer de ella, por tanto, en relación á la experiencia posible y no de ella como una cosa en sí y sobre toda experiencia posible. Ahora bien; la condición subjetiva de toda experiencia posible es la vida: por consiguiente, sólo se puede concluir á la permanencia del alma en la vida, pues la muerte del hombre es el fin de toda experiencia que concierne al alma como un objeto de la misma, á menos que no se pruebe lo contrario, en lo cual consiste precisamente la cuestión. Así, pues, la permanencia del alma sólo puede ser probada en la vida del hombre (cuya prueba nos será concedida), pero no después de la muerte (que es lo que propiamente nos interesa), y, ciertamente, por la razón general de que, en tanto que el concep-

to de sustancia debe ser considerado como enlazado necesariamente con el concepto de permanencia, éste sólo puede existir según un principio de la experiencia posible y, por tanto, también, solamente en relación á la misma (1).

(1) Es, de hecho, muy notable, que los metafísicos, en todo tiempo, se han dejado arrastrar tan descuidadamente por el principio de permanencia sin intentar jamás una prueba de él; sin duda porque, tan pronto como empiezan á tratar del concepto de sustancia, se ven abandonados de todo medio de prueba. El entendimiento común, que pronto comprendió que, sin esta suposición, no era posible reunir de modo alguno la observación en una experiencia, suplió la falta de ésta por un postulado; pues, de la experiencia misma, no podía jamás sacar este principio, en parte, porque no podía seguir á la materia (sustancia) en todas sus transformaciones y particiones hasta encontrar el elemento no susceptible de disminución; en parte, porque el principio contiene *necesidad*, que es siempre el signo de un principio *a priori*. Ahora bien; aplicaban este principio confiadamente al concepto de alma como una *sustancia* y concluían á una persistencia de la misma después de la muerte del hombre (especialmente porque la simplicidad de esta sustancia, que era deducida de la indivisibilidad de la conciencia, se aseguraba contra el aniquilamiento por disolución). Si hubiesen encontrado la fuente propia de este principio, lo cual, sin embargo, exigía más profundas investigaciones que las que ellos gustaban de emprender, habrían visto que, aquella ley de la permanencia de las sustancias, sólo se da en relación á la experiencia y, por eso, sólo puede valer para las cosas en tanto que deben ser reconocidas en la experiencia y enlazadas con otras, pero nunca para ellas abstracción hecha de experiencia alguna posible, por consiguiente, tampoco para el alma después de la muerte.

§ 49

Que á nuestras observaciones externas, no solamente corresponde algo verdadero fuera de nosotros, sino que también debe corresponder, no puede ser, igualmente, jamás probado de la relación de las cosas en sí mismas, sino por el contrario, con el fin de la experiencia. Esto quiere decir: se puede muy bien probar que existe algo fuera de nosotros, de un modo empírico, por tanto como fenómeno en el espacio, pues nada tenemos que ver con otros objetos que aquellos que pertenecen á una experiencia posible, y precisamente por esto, porque esos otros objetos no nos pueden ser dados en experiencia alguna y, por tanto, para nosotros, no existen. Empírico fuera de mí es aquello que es contemplado en el espacio; y, puesto que todos estos fenómenos juntos, que él contiene, pertenecen á las representaciones, cuyo enlace, según las leyes de la experiencia, prueba su verdad objetiva tanto como el enlace de los fenómenos del sentido interno prueba la realidad de mi alma (como un objeto del sentido interno), soy yo tan consciente, por medio de la experiencia externa, de la realidad de los cuerpos como fenómenos exteriores en el espacio, como, por medio de la experiencia interna, del ser de mi alma en el tiempo, y la reconozco, sin embargo, solamente, como un objeto del sentido interno, por medio de los fenómenos que constituyen un estado interior y cuyo ser en sí

mismo, que está dado en el fondo de estos fenómenos, me es desconocido. El idealismo cartesiano distingue, pues, solamente, la experiencia externa del ensueño, y la regularidad, como un criterio de la verdad de la primera, de la falta de regla y la falsa apariencia de la última. Supone en ambos espacio y tiempo como condiciones de la existencia de los objetos, y pregunta, sólo, si se puede encontrar verdaderamente, en el espacio, los objetos de los sentidos externos que referimos á él en la vigilia, como el objeto del sentido interno, el alma, existe efectivamente en el tiempo, esto es, si la experiencia trae consigo criterios seguros de diferenciación con respecto á las ilusiones. Aquí se resuelve, pues, fácilmente, la duda, y la resolvemos también siempre en la vida común, investigando el enlace de los fenómenos en ambos casos según las leyes generales de la experiencia, y si la representación de las cosas exteriores concuerda completamente en esto no podemos dudar de que ellas deben constituir verdadera experiencia. El idealismo material, puesto que los fenómenos son considerados solamente como fenómenos según su enlace en la experiencia, se refuta fácilmente, y es una experiencia tan segura que los cuerpos existen fuera de nosotros (en el espacio) como que yo mismo existo (en el tiempo) según la representación del sentido interno; pues el concepto *fuera de nosotros* significa solamente la existencia en el espacio. Pero, puesto que el yo, en la proposición

yo soy, significa, no solamente el objeto de la intuición interna (en el tiempo), sino también el sujeto de la conciencia, como el cuerpo significa no solamente la intuición exterior (en el espacio) sino también la *cosa en sí misma* que está dada en el fondo de este fenómeno, la pregunta acerca de si los cuerpos (como fenómenos de los sentidos externos) existen como tales cuerpos, *fuera de mi pensamiento*, en la naturaleza, puede ser contestada negativamente sin duda alguna; pero, aquí, no se encuentra nada distinto con respecto á la pregunta de si yo mismo, como *fenómeno del sentido interno* (el alma, según la Psicología empírica), existo en el tiempo fuera de mi facultad de representación, pues esta pregunta debe ser, del mismo modo, contestada negativamente. De tal modo es todo decisivo y cierto, si se restringe á su sentido verdadero. El idealismo formal (llamado por mí, en otro caso, trascendental), anula realmente el idealismo material ó cartesiano. Pues si el espacio no es otra cosa que una forma de mi sensibilidad, es, como representación en mí, tan verdadero como yo mismo, y aún, solamente lo que tiene importancia para mí, es la verdad empírica de los fenómenos en el mismo. Pero si esto no es así, sino que el espacio, y los fenómenos en él, son algo existente fuera de nosotros, los criterios todos de la experiencia, fuera de nuestra percepción, jamás pueden probar la realidad de estos objetos fuera de nosotros.